

Oficio Nro. SGDPN-DRCPN-2022-1331
Quito D.M. 22 de julio de 2022.

**Asunto: REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA
COMUNIDAD KICHWA “AÑANGU”.**

Sr:

Pancho Pablo Tapuy Alvarado

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD KICHWA “AÑANGU”

Presente.-

De mis consideraciones:

En Atención al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-2060-E, de fecha 05 de julio del 2022, en la cual **la COMUNIDAD KICHWA “AÑANGU”**. (Expediente 22-076), solicitó la Reforma y Codificación de los Estatutos.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCPN-2022-424

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, reforma, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Econ. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, la citada **COMUNIDAD KICHWA “AÑANGU”**, obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 556 del 22 de junio de 2007, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (EX-CODENPE), ubicado en la parroquia Alejandro Labaka, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para la reforma y codificación del estatuto de la referida Fundación se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para la reforma del Estatuto de las fundaciones.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

Con estos antecedentes, La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como organismo público acoge las resoluciones dadas por la Asamblea General Ordinaria de la **COMUNIDAD KICHWA “AÑANGU”**, realizado el día 9 de junio del 2022 y considerando que la Asamblea es instancia máxima de poder de decisión se recomienda a las autoridades de las instituciones públicas y privadas, respetar dichos procedimientos.

Por las consideraciones anotadas La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar la reforma del Estatuto de la **COMUNIDAD KICHWA “AÑANGU”**, emitido mediante Acuerdo Nro. 556 del 22 de junio de 2007, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (8EX-CODENPE), ubicado en la parroquia Alejandro Labaka, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

SEGUNDO. - Entregar a la **COMUNIDAD KICHWA “AÑANGU”**, una copia debidamente certificada del Estatuto reformado para su plena Validez Legal y Jurídica.

TERCERO. -La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días de mes de julio del 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Lic. Manuel Jesús Chiguano Cuchive

**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES,
FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (E)**